



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Proyectos ganadores Pasarela BA Tercera Edición.-

VISTO: Las Disposiciones 595/DGINC/2016; 683/DGINC/2016 y 701/DGINC/2016; Los informes IF-2016-16219685-DGINC; IF-2016-16219685-DGINC; IF-2016-16219452-DGINC; IF-2016-16219439-DGINC; IF-2016-16219413-DGINC; IF-2016-16219399-DGINC; IF-2016-16219375-DGINC; IF-2016-16219350-DGINC; IF-2016-16219350-DGINC; y Los Expedientes Electrónicos EX-2016-11.517.911-MGEYA-DGINC; EX 2016 - 1569300-MGEYA -DGINC; EX 2016 - 15663121-MGEYA -DGINC; EX-2016- 15569277-MGEYA - DGINC; EX 2016-15685545 -MGEYA - DGINC; EX- 2016-15567350 -MGEYA - DGINC; EX -2016- 15684500 -MGEYA - DGINC; 2016- 15679231-MGEYA -DGINC; EX 2016- 15696613 – MGEYA – DGINC y,

CONSIDERANDO:

Que por disposición 595/DGINC/2016 la Dirección General de Industrias Creativas convoca a diseñadores de indumentaria emergentes, y diseñadores emergentes que hayan resultado ganadores en una o dos convocatorias de pasarelas curadas por esta Dirección General para participar de la tercera Edición del concuros “Pasarela BA”;

Que, Pasarela BA constituye un ciclo de desfiles que tiene como misión darle apoyo y continuidad al crecimiento de los diseñadores que generan colecciones originales de indumentaria y que tienen potencial para competir en el mercado nacional e internacional;

Que en virtud de lo expuesto en la normativa del Concurso, la convocatoria permaneció abierta desde el 2 de junio al 16 de junio de 2016 y se han recibido un total de ocho (8) propuestas, siete (7) correspondientes a la categoría a diseñadores emergentes, y una (1) correspondiente a la categoría diseñadores emergentes que ganaron una edición; mientras que la categoría “Diseñadores ganadores en dos ediciones” quedó desierta, ello de conformidad a lo informado por el Área de Moda a través del informe IF-2016-16219685-DGINC;

Que la normativa de convocatoria estipuló que se seleccionarían para la Categoría Diseñador Emergente: hasta 2 diseñadores para participar de uno o más desfiles; para la Categoría Diseñadores ganadores de una edición: hasta 2 diseñadores para participar de uno o más desfile y para la Categoría Diseñadores ganadores en dos ediciones: hasta 1 diseñador para participar de uno o más desfiles;

Que en el artículo 7º de la Disposición mencionada “supra” y punto 5. De las Bases y Condiciones, se estipuló que los perfiles de los “Diseñadores Emergentes” y “Diseñadores ganadores en una convocatoria de pasarelas curadas por la Dirección General”, serían evaluados por un jurado de profesionales idóneos, cuya composición se determinó a través de la disposición 683/DGINC/2016;

Que a través del informe IF-2016-15676362-DGINC, se estimó propicio incorporar un nuevo miembro al jurado, lo que fue aprobado a través de la Disposición 701/DGINC/2016;

Que en fecha 22 de Julio de 2016 los diseñadores se presentaron ante el jurado con el fin de realizar una breve presentación de sus trabajos, a fin de que el jurado los evalúe;

Que consecuentemente a través de los informes IF-2016-16219685-DGINC; IF-2016-16219452-DGINC; IF-2016-16219439-DGINC; IF-2016-16219413-DGINC; IF-2016-16219399-DGINC; IF-2016-16219375-DGINC; IF-2016-16219350-DGINC; IF-2016-16219350-DGINC, cada uno de los miembros del jurado calificó las presentaciones recibidas en el marco de la tercera edición de Pasarela BA, de conformidad con las Herramientas de Evaluación, Anexo VA de la Disposición de convocatoria;

Que la Disposición 595/DGINC/2016 estableció que en caso de que la categoría “Diseñadores ganadores en dos ediciones” quedara desierta, esta Dirección General podría distribuir el premio en otras categorías conforme al orden de mérito que se determine oportunamente;

Que toda vez que la categoría “Diseñadores ganadores en dos ediciones” quedó desierta, se distribuirá el premio en la categoría “Diseñadores Emergentes”, conforme al puntaje otorgado por el jurado;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe las propuestas ganadoras, presentadas en el marco de la tercera edición de Pasarela BA, edición 2016;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE INDUSTRIAS CREATIVAS
DISPONE:**

Artículo 1º.- Determínese que los proyectos seleccionados como ganadores en la categoría Diseñadores emergentes son: 1) Expediente-2016 - 1569300-MGEYA –DGINC: MATIAS HIDALGO, de titularidad de Matías Hidalgo- DNI 33.206.636; 2) Expediente-2016 -15663121-MGEYA - DGINC: KALU GRYB, de titularidad de Carla Gryb- DNI 32.664.490 y Expediente-2016- 15569277-MGEYA – DGINC: SPERANZA , de titularidad de Speranza Sofia, DNI 35.0734.40.

Artículo 2º.- Determínese que el proyecto seleccionado como ganador en la categoría correspondiente a Diseñadores ganadores de una edición es el siguiente: Expediente- 2016- 15696613 – MGEYA – DGINC: ABRE, de titularidad de Luz Maria Arpajou DNI 33.566.587.

Artículo 3º.- Establecese que los ganadores del concurso recibirán apoyo para mostrar y difundir su colección a lo largo de todo el ciclo “Pasarela BA”. Asimismo determínese que los ganadores se comprometen a participar en actividades organizadas por esta Dirección General de Industrias Creativas, las que incluyen programas de capacitación, mentoría, entre otros, de conformidad con lo estipulado en el punto 9) de la Disposición 595/DGINC/2016.

Artículo 4º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología. Cumplido, archívese.

